ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios: "11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta"

Previa revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio, y luego de revisar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

La institución Educativa Alfonso López Pumarejo, debe cumplir con toda la normatividad en materia contractual tanto en el Régimen Especial del Decreto 4791 de 2008, cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior a 20 SMMLV, así como cuando se deba acudir al Estatuto de Contratación Estatal establecido en la Ley 80 de 1993 y las demás normas reglamentarias, en el evento que así lo amerite la respectiva cuantía y objeto. De igual forma, cuando la entidad municipal certificada y los órganos de control requieran de los actos y actuaciones contractuales ejecutadas por la Institución Educativa.

Por lo anterior, se hace necesario contratar los servicios profesionales de una persona idónea que acompañe al rector y pagador de la Institución Educativa, en todas las actividades contractuales y legales que se desarrollen para la ejecución de los recursos asignados en el Fondo de Servicios Educativos, de conformidad con las obligaciones y compromisos que se establezcan en el respectivo contrato, consecuentes con los estipulado en el numeral 11 artículo 11 del Decreto 4791 de 2008, que redunde en la optimización del rendimiento administrativo y académico de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo.

Dentro de las metas trazadas para la vigencia 2026, se encuentra contemplado para la ejecución de la contratación pública realizada con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos asignados a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo, la contratación de los servicios profesionales para la elaboración de todos los procesos contractuales que se deriven la ejecución de los recursos financieros con que cuenta el Fondo de Servicios Educativos.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

2. **Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección:** Numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, referido a "11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una labor especifica temporal y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión "...Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

a. Urgencia Manifiesta.
b. Contratación de Empréstitos.
c. Contratos Interadministrativos.
d. La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición.
e. Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
f. Encargo Fiduciario.
g. Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
h. Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
i. El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

3. **Capacidad- cuantificación de la necesidad**: Se requiere Contratar la prestación de servicios profesionales para atender la contratación estatal del Fondo de Servicios Educativos en la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo por valor de $1.980.000 (Un millón novecientos ochenta mil pesos M/CTE).

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones dentro del siguiente código de clasificador de bienes y servicios (80101507).

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

4. **Requisitos habilitantes**: El contratista deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta firmada y presentada en sede la principal de la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo del Municipio de Jamundí.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de cámara de comercio
- Hoja de vida formato único.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la empresa según el caso.
- Certificado de Antecedentes de Contraloría y Procuraduría no superior a 30 días de expedido.
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. No superior a 30 días de expedido.
- Certificado de aportes a seguridad social.
- Certificado del REDAM
- Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedido.

5. **Experiencia requerida:** Un año (1) de experiencia en la realización de este tipo de trabajos. En Instituciones educativas o entidades similares.

6. **Obligaciones del Contratista**

1). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos, cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato.
2). Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Salud y Riesgos Laborales.
3). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral
4). El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
5). Proyectar y elaborar los documentos de cada proceso de contratación.

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA I.E. ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

6). Realizar la foliación de los documentos del contrato contenidos en cada carpeta.
7) Asistir a las reuniones de Consejo Directivo cuando se le requiera.
8) Acompañamiento al Consejo Directivo en temas contractuales cuando se le requiera.
9) Orientar y asesorar a los funcionarios de la institución educativa en el manejo y operación del aplicativo SECOP II.
10) Actualizar el manual de contratación de acuerdo con las normas vigentes y orientaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP - CCE), como ente rector en materia de contratación pública cuando se le requiera.
11) Asesorar sobre contratos de arrendamiento y convenios interinstitucionales que estén enmarcados en el derecho privado.

7. **Modo de pago**: Un solo pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por parte del Supervisor, y cumplidos los requisitos legales para el pago.

8. **Modalidad de Contratación**: RÉGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008, (Fondos de Servicios Educativos)

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad 001 del 27 de enero de 2026.

9. **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del presente contrato será de cinco (5) meses a partir de la firma del acta de inicio.

10. **Lugar de ejecución:** Institución Educativa Alfonso López Pumarejo ubicada en la vía principal corregimiento de Potrerito - Jamundí Valle del Cauca.

11. **Valor estimado del Contrato:** Un millón novecientos ochenta mil pesos M/CTE ($1.980.000)

Jamundí, 27 de enero de 2026.

LUZ JENNY LOZANO BURBANO
Rectora
I.E. Alfonso López Pumarejo

Proyecto y Elaboro: Duvalier Gonzáles
Reviso y Aprobó: Luz Jenny Lozano